

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 11 de octubre de 2022. Le informo señora juez que una vez revisado el sistema de gestión, se evidencia que con antelación la parte actora promovió demanda ejecutiva en contra del demandado, cuyo conocimiento correspondió a esta agencia judicial, bajo el radicado 05001311000120220048000, misma que cuenta con auto que libra mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2022. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00534 00

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se allegue los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

ÚNICO. –Manifestará al Despacho, las razones por las cuales promueve ésta demanda ejecutiva, pese a que, en esta agencia judicial, bajo el radicado 050013110001**20220048000**, se sigue proceso ejecutivo de alimentos con identidad de partes y pretensiones, mismo que ya cuenta con auto que libra mandamiento de pago. Lo anterior, considerando que **el título ejecutivo no puede presentarse para cobro**

de forma simultánea. Se advierte que le proceso de la referencia fue remitido por competencia.

Una vez subsanados los anteriores requisitos, todo lo anterior deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, en la forma establecida en el Inciso 2º del Artículo 89 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db96cabecc22a402ab114b716cdd923bbc63c79adb0d5bb93e4a62d47761dadd**

Documento generado en 11/10/2022 07:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>